

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HEYDA VIGIL McCLIN
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0020

ASUNTO: Solicitud Procedimiento Formal

ORDEN

Atendida la "Moción Para Solicitar Procedimiento Formal Sobre Revisión de Factura" presentada por la Querellante el 2 de mayo de 2024, se declara CON LUGAR y, por consiguiente, se deja sin efecto la vista señalada para el 13 de mayo de 2024 y se concede un término de **treinta (30) días** a las Partes para llevar a cabo el proceso de descubrimiento de prueba.

Las Partes deberán notificar al Negociado de Energía copia del descubrimiento de prueba que cursen, según lo que dispone la Sección 8.01 (K) del Reglamento 8543.¹

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 7 de mayo de 2024. Certifico, además, que hoy, 8 de mayo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0020 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com, heydavigil@yahoo.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Heyda Vigil McClin
PO Box 20847
San Juan, PR 00928-0847

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de mayo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, de 18 de diciembre de 2018.